

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE ENFERMERÍA

**MODIFICA RESOLUCION N°003 DE FECHA
04/01/2021**

SANTIAGO, 18/01/2021 - 334

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018 y Resolución N°6 y N°7 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°003 del 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

CONSIDERANDO: Por error de información se modifican los puntos 3 y 5.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la modificación del curso “**Gestión de riesgos y análisis de eventos adversos**”, bajo la supervisión y control de la Escuela de Enfermería.

2.- MODIFICASE la Resolución N° 003 04/01/2021, del Curso “Gestión de riesgos y análisis de eventos adversos”, donde se modifica error de información, a contar del 2° semestre del 2020:

DONDE DICE:

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Este programa está dirigido a profesionales y funcionarios del área de la salud.

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser funcionario/a y/o directivo/a de un establecimiento de salud perteneciente a Servicio de Salud Aysén.

DEBE DECIR:

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: profesionales y Funcionarios del área de la salud.


5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser funcionario/a y/o directivo/a de un establecimiento de salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

CRO/GRL/JAL/vud

Distribución:

- 1. Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Escuela de Enfermería
- 1. Departamento de Educación Continua-VIME
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Empresas Usach
- 1. Registro Académico
- 1. Registro Curricular de Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Recaudación Matriculas (Finanzas)
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central